

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

287a. SESION • 23 DE ABRIL DE 1948

No. 62

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

INDICE

287a. sesión

	<i>Página</i>
32. Orden del día provisional	1
33. Aprobación del orden del día	1
34. Continuación del debate sobre la cuestión entre la India y el Pakistán	1
35. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina	4

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO

No. 62

287a. ON

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes 23 de abril de 1948, a las 15 horas.

Presidente: Sr. A. LÓPEZ (Colombia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de Norte América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

32. Orden del día provisional (documento S/Agenda 287)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión entre la India y el Pakistán:
 - a) Carta del 1º de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/628);
 - b) Carta del 15 de enero de 1948, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646);
 - c) Carta del 20 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno del Pakistán (documento S/655).
3. La cuestión de Palestina:
 - a) Primer informe mensual presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, sobre el progreso de sus trabajos (documento S/663);
 - b) Primer informe especial presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina: El Problema de la Seguridad en Palestina (documento S/676);

- c) Segundo informe mensual presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, sobre el progreso de sus trabajos (documento S/695).

4. Checoslovaquia:

Carta del 12 de marzo de 1948, dirigida al Secretario General por el representante permanente de Chile en las Naciones Unidas (documento S/694).

33. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

34. Continuación del debate sobre la cuestión entre la India y el Pakistán

A invitación del Presidente, el señor M. K. Vellodi, representante de la India, y Sir Mohammed Zafrullah Khan, representante del Pakistán, ocupan asientos en la mesa del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Decidimos en nuestra última sesión [286a. sesión] ocuparnos hoy, en primer lugar, de la elección de los dos miembros adicionales de la Comisión, en conformidad con la resolución adoptada en esa sesión [documento S/276].

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Si nadie desea hacer uso de la palabra antes que yo, desearía hacer un breve comentario sobre la composición de esta Comisión. Usted acaba de recordarnos, señor Presidente, que tenemos que elegir los dos miembros que deben formar parte de ella.

Propongo que pidamos al representante de Bélgica, por una parte, y por la otra, a Vd. mismo, señor Presidente, se sirvan aceptar que sus delegaciones respectivas tomen parte en los trabajos de la Comisión. Al estudio de la cuestión de que estamos tratando la delegación belga y la delegación de Colombia han aportado un concurso particularmente eficaz. Me parece natural

acudir a ellas y pedirles se sirvan aceptar esta misión.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Estoy de acuerdo con la juiciosa proposición hecha por el representante de Francia, y mi delegación se asocia a él en rogar a los Gobiernos de Colombia y Bélgica que acepten esta misión.

Estimo que es especialmente juiciosa porque este problema de resolver la controversia entre la India y el Pakistán respecto a Cachemira fué primeramente examinado por el Consejo de Seguridad bajo la Presidencia del representante de Bélgica [266. sesión]¹ y que, en su calidad de Presidente, aportó un concurso muy valioso al estudio del problema. Bajo la Presidencia del representante de Colombia y en gran parte gracias a él, los esfuerzos del Consejo han producido frutos. Espero, señor Presidente, que tanto su Gobierno como el de Bélgica se servirán aceptar esta invitación para ayudar a resolver este problema.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Voy a consultar a mi Gobierno. Sin embargo, creo que le será muy difícil dar su asentimiento. En efecto, Bélgica no dispone actualmente más que de un personal bastante reducido, debido a que está cooperando en la ejecución de los recientes pactos europeos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me siento muy honrado por las elogiosas apreciaciones hechas por los representantes de Francia y del Canadá, con relación a la designación de Bélgica y Colombia para formar parte de esta Comisión, y tendré sumo placer en transmitir esta proposición a mi Gobierno con la recomendación de que la invitación del Consejo de Seguridad sea aceptada, siempre que pueda encontrarse el personal necesario para asumir esta pesada responsabilidad.

Sr. ARCE (Argentina): Hago mías las palabras pronunciadas por el señor representante del Canadá con relación a la proposición hecha por el señor representante de Francia.

No hemos olvidado las tareas tan concienzuda e inteligentemente realizadas por el Embajador señor Langenhove, ni la alta calidad de la colaboración prestada al Consejo por el ex Presidente de Colombia, señor López. Creo, pues, que se ha procedido con mucho acierto al indicar a Bélgica y a Colombia para integrar la Comisión; y si he querido agregar estas palabras a las ya expresadas, ha sido con la esperanza de que ellas pueden influir en el espíritu de los Gobiernos de Bélgica y de Colombia en el sentido de que estas designaciones se transformen en realidades.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someteré ahora a votación la propuesta de incluir a Bélgica y a Colombia en la Comisión.

Se procede a votación ordinaria y la proposición es aprobada por 7 votos a favor, con 4 abstenciones.

Votos a favor:

Argentina
Canadá
China
Estados Unidos de América
Francia
Reino Unido
Siria

Abstenciones:

Bélgica
Colombia
República Socialista Soviética de Ucrania
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En relación con la cuestión entre la India y el Pakistán, aun tenemos tres puntos por discutir: la cuestión de Junagadh, la del delito de genocidio y la de la inobservancia de algunos acuerdos entre la India y el Pakistán.

Respecto al primer punto, que me parece el más importante y más urgente por el momento, ya hemos oído las declaraciones de los representantes de los dos Gobiernos en el Consejo de Seguridad. Desde luego, si desean agregar algo hoy, tendré mucho gusto en darles la oportunidad de hacerlo. Si desean agregar algo respecto a la situación actual, si ha habido algún cambio, pueden hacerlo. De lo contrario, estimo que, como la situación en Junagadh es parecida a la del Estado de Jammu y Cachemira, el Consejo de Seguridad podría adoptar, para el plebiscito que deberá efectuarse en Junagadh, métodos análogos a los que hemos acordado en el caso de Jammu y Cachemira.

Deseo agregar que el Consejo de Seguridad podría escoger entre los dos métodos siguientes: encargar de la redacción de la resolución que habrá de aplicarse a Junagadh al mismo grupo de miembros del Consejo de Seguridad que redactó la resolución relativa a Jammu y Cachemira, o bien tratar de reunir a los representantes de los dos Gobiernos interesados, y en consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad o con una subcomisión del Consejo de Seguridad, tratar de preparar un proyecto de resolución que luego sería sometido al Consejo de Seguridad.

Sr. VELLODI (India) (*traducido del inglés*): Sólo quiero recordar que el miércoles último [286a. sesión] el Consejo de Seguridad adoptó una resolución relativa al Estado de Jammu y Cachemira y el Presidente pidió a ambas delegaciones se sirvieran comunicar esa resolución a sus respectivos Gobiernos. Permítaseme sugerir que, antes de que el Consejo de Seguridad decida qué nuevas medidas deben ser tomadas res-

¹Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer Año, No. 1.

pecto a Junagadh, espere a conocer la reacción de los dos Gobiernos a la resolución que ha sido ya adoptada.

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Las dos cuestiones son bastante diferentes la una de la otra, aunque tengan sin duda muchas características comunes. Ambas cuestiones han estado pendientes por largo tiempo. Como no ignora el Consejo de Seguridad, deseamos vivamente que la cuestión de Junagadh sea examinada tan pronto como sea posible. Bien entendido, el Consejo de Seguridad sólo puede ocuparse de una cuestión a la vez, y ha preferido terminar el examen de la cuestión de Jammu y Cachemira antes de abordar la cuestión de Junagadh.

Mientras la delegación de la India estaba en Delhi, el Consejo de Seguridad consagró algún tiempo a oír a ambas partes respecto a la cuestión de Junagadh. Ha llegado el momento de arreglar este asunto, sea cual fuere el camino que se decida tomar para arreglarlo. El tiempo es un factor muy importante desde muchos puntos de vista, y especialmente desde el punto de vista de mi Gobierno, aunque, naturalmente, este es un aspecto de menor importancia para el Consejo de Seguridad; pero es muy importante para mí y para mi Gobierno.

Así, el mantener el asunto pendiente por mucho tiempo causa graves perjuicios en muchos aspectos. Quiero, en consecuencia, respetuosamente, agregar que la cuestión de la reacción del Gobierno de la India a la resolución de Cachemira tiene poca relación con la rapidez con que el Consejo de Seguridad debería solucionar los otros asuntos pendientes. Creo que el Consejo de Seguridad, tan pronto se lo permitan sus otras atenciones y deberes, debería tratar de arreglar este asunto por los medios que le parezcan más apropiados.

Sr. VELLODI (India) (*traducido del inglés*): No quiero abusar del tiempo del Consejo de Seguridad, pero lo que el representante del Pakistán ha dicho sobre las diferencias entre los dos casos, no me parece bastante claro. Con el permiso del señor Presidente, voy a dar lectura a las últimas frases del discurso pronunciado por el representante del Pakistán el 8 de marzo de 1948 [264a. sesión], sobre la cuestión de Junagadh. Dijo:

“En nuestra opinión, para el Consejo de Seguridad se trata de una cuestión de principio. Si, sin tomar en cuenta los antecedentes del caso, los dos Dominios aceptan ahora el principio de que para poner fin a la controversia entre ellos sobre estos dos Estados, la cuestión de la incorporación de cada uno debe ser decidida por medio de un plebiscito, entonces, en nombre de todo lo que es justo y equitativo, que el plebiscito sea en cada caso libre y sin trabas. Evítese toda causa de sospechar que el plebiscito ha podido realizarse en tal forma, que la balanza fué inclinada a fa-

vor de uno u otro Dominio o en favor de una comunidad en detrimento de las otras. Este es el punto capital del asunto, tanto en el caso de Junagadh como en el de Cachemira.”

Siendo ello así, el Consejo de Seguridad resolvió el miércoles 21 de abril de 1948 [286a. sesión] recomendar ciertas medidas a los dos Gobiernos, que estimó necesario tomar respecto del plebiscito en Cachemira. En el caso de Junagadh también se ha propuesto que la incorporación a uno u otro de los dos Dominios debería ser resuelta mediante un plebiscito. Se ha celebrado ya un plebiscito, pero si el Consejo de Seguridad desea que se celebre otro plebiscito, con auspicios adecuados, ya internacionales, ya de otra clase, la India ha declarado que está dispuesta a aceptar tal plebiscito.

Esta es la razón por la cual sugerí que, antes de que el Consejo de Seguridad prosiguiera con el examen de la cuestión de Junagadh, aguardara la reacción de los dos Gobiernos a las recomendaciones ya hechas respecto a la celebración de un plebiscito en Cachemira.

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): He escuchado atentamente lo que las dos delegaciones han dicho, y estimo que ambas han aducido argumentos de peso. Si el plan que el Consejo de Seguridad ha propuesto para Cachemira tiene probabilidades de éxito, me parece que la controversia sobre Junagadh podría muy bien ser resuelta en menos tiempo y con menos esfuerzo y dificultad que los que el Consejo de Seguridad ha dedicado a Cachemira.

Me parece que podríamos contentarnos con adoptar esta tarde las dos proposiciones del Presidente, es decir, dejar a la discreción del Presidente el mantenerse en contacto con las dos partes, y convocarlas a una reunión cuando las dos partes estén dispuestas a reunirse para tratar la cuestión de Junagadh. Entonces quizá sería posible redactar rápidamente un texto que arregle todo el asunto. Si esto no es posible, el Presidente podría, si así lo desea, solicitar, con el asentimiento del Consejo de Seguridad, la cooperación de los Presidentes y las delegaciones que hasta ahora han tomado parte activamente en este asunto. Si, por otra parte, parece probable que se produzca una larga demora sin que ocurra nada más, el representante del Pakistán tendría desde luego el derecho de pedir que el asunto volviera a ser insertado en el orden del día del Consejo de Seguridad, y éste debería proseguir con su examen en la forma acostumbrada.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, infiero que el Consejo de Seguridad acepta las observaciones del representante del Reino Unido, y desearía agregar que las palabras mismas y el sentido de las observaciones de los representantes de la India y del Pakistán son una indicación alentadora de que las recomendaciones del Consejo de Seguridad pueden ser

aceptables para sus Gobiernos no sólo como un método equitativo y justo para resolver la situación en el Estado de Jammu y Cachemira, sino también como una base para el arreglo de la otra cuestión, la de Junagadh. En estas circunstancias, me parece que el Consejo de Seguridad puede esperar confiadamente que no tendrá que perder tiempo para proceder con estos otros asuntos. Una vez que el Consejo haya obtenido el principio de un arreglo, todo será más fácil y se procederá más rápidamente.

Acepto, pues, con agrado esa proposición y abrigó la esperanza, como ya lo he dicho, de que tendré el privilegio de ver a los dos Gobiernos empezar a colaborar para resolver sus diferencias de acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Seguridad.

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Entiendo que el Consejo de Seguridad ha aceptado la proposición del Presidente y como el Consejo deberá proceder ahora al examen de otras cuestiones muy graves, me permito pedir al señor Presidente se sirva indicar cuándo desearía que la delegación de la India y la delegación del Pakistán se reunieran con él para examinar la cuestión de Junagadh.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estoy enteramente a la disposición de los representantes de los dos Gobiernos para discutir la cuestión con ellos separadamente y en forma preliminar tan pronto como lo deseen, y estaré de reunirlos tan pronto me hagan saber que están dispuestos a carearse.

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Por lo que a nosotros respecta, estaremos a disposición del Presidente a cualquier hora que él designe, mañana por la mañana.

El señor M. K. Vellodi, representante de la India, y Sir Mohammed Zafrullah Khan, representante del Pakistán, se retiran de la mesa del Consejo de Seguridad.

35. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

A invitación del Presidente, el señor Lisicky, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina; el señor Malik, representante del Líbano; Mahmoud Bey Fawzi, representante de Egipto; Jamal Bey Hussein, representante del Alto Comité Árabe y el señor Shertok, representante de la Agencia Judía para Palestina, ocupan asientos en la mesa del Consejo de Seguridad.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que las razones por las cuales los Estados Unidos pidieron que este

tema fuera incluido en el orden del día de hoy, están probablemente frescas en la memoria de todas las personas interesadas en la cuestión de Palestina y que ocupan un asiento en esta mesa. Pero, para recordarlas brevemente, son, primero, que los acontecimientos ocurridos en Palestina desde que el Consejo de Seguridad adoptó su resolución de tregua hace una semana [283a. sesión] no nos permiten pensar que se han cumplido las condiciones de la tregua; y en segundo lugar, que es de la mayor importancia que los representantes de la Agencia Judía, del Alto Comité Árabe y de la Potencia Mandataria informen directamente al Consejo de Seguridad, si es posible desde ahora, sobre las medidas que cada uno ha tomado para hacer observar la tregua. En consecuencia, en nombre de la delegación de los Estados Unidos de América, deseo pedir a los representantes de la Agencia Judía, del Alto Comité Árabe y de la Potencia Mandataria que nos digan qué medidas han adoptado.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En respuesta a la pregunta que acaba de hacer el representante de los Estados Unidos de América, voy a comunicar a Vds. los datos de que dispongo sobre las medidas tomadas por las autoridades británicas en Palestina para poner en vigor la tregua solicitada por el Consejo de Seguridad.

Creo que algunos miembros del Consejo de Seguridad saben que el Alto Comisario británico en Palestina pronunció un discurso difundido por la radio el 3 de abril de 1948, es decir, después del primer llamamiento del Consejo en favor de una tregua. Con el permiso del Consejo de Seguridad, desearía dar lectura al texto que fué radiodifundido, sobre todo por ciertas declaraciones irreflexivas hechas esta mañana en la Primera Comisión del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General [documento A/C.1/SR.123]. He aquí dicho texto:

“Les acaban de leer a Vds. el texto de la resolución que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó el 1º de abril. Creo que es mi deber, como jefe del Gobierno de Palestina, comunicar personalmente a los pueblos de Palestina esta resolución, que es de la más alta importancia. Al hacerlo, quiero llamar la atención de Vds. sobre el hecho de que fué adoptada unánimemente y sin un solo voto en contra, por los once miembros del Consejo de Seguridad.

“Las negociaciones sobre la tregua se prosiguen en el Consejo de Seguridad. No obstante, en conformidad con el tercer párrafo de la resolución, que invita a los grupos armados judíos y árabes en Palestina a poner fin inmediatamente a los actos de violencia, pido encarecidamente desde ahora que las partes en conflicto cesen el fuego sin retardo.

“El caso de Palestina va a ser examinado de

nuevo por las Naciones Unidas. Los que quieren obstinarse en continuar la política de violencia contrariamente al llamamiento de las Naciones Unidas, deberían reflexionar bien sobre el perjuicio que tal decisión podrá hacer a su causa en las deliberaciones que han de efectuarse dentro de poco tiempo. Además, me permito pedirles que piensen seriamente si hay ventaja en continuar una política de violencia en este momento, en que el porvenir está incierto y aun hay posibilidades de paz.

“Ya han perecido muchos inocentes y se han destruído los resultados de largos años de progreso. ¿No sería inteligente poner fin a esta situación por lo menos hasta entrever lo que el porvenir nos reserva?”

“Los términos de la resolución de las Naciones Unidas que invita a poner fin inmediatamente a los actos de violencia, son precisos y categóricos. La unanimidad del Consejo de Seguridad traduce la opinión mundial por la voz de una organización en la que todos los que desean sinceramente que la paz reine en el mundo han puesto sus esperanzas. Todos los que aprecian la civilización, deben reforzar la autoridad de esta organización internacional.

“Por ello, espero que los pueblos de Palestina sabrán reconocer sus verdaderos intereses y atenderán el llamamiento que les hago de que pongan fin a los actos de violencia inmediatamente. El Gobierno que yo represento no ha de permanecer ya aquí sino muy corto tiempo. Pero durante este período estoy dispuesto a hacer todo lo que me sea posible para negociar y hacer observar el acuerdo de cesar el fuego, que acabo de pedirles que celebren. Estamos dispuestos a discutir ahora con los dirigentes civiles y militares de las dos partes los detalles necesarios para el ajuste y ejecución de este acuerdo.”

Esa fué la alocución radiodifundida por el Alto Comisario, que representa aquí al Gobierno de Su Majestad, de quien fué dicho esta mañana² que su único deseo es provocar desórdenes y disturbios en Palestina. Estimo que ese texto no necesita comentario.

Posteriormente, hemos recibido otro mensaje del Alto Comisario en que nos informa haber publicado el texto de la resolución de tregua, es decir, la resolución de tregua adoptada el sábado pasado, en forma de comunicado personal acompañado de un mensaje. Así, el Alto Comisario ha hecho todo lo que ha podido para iniciar las negociaciones entre las partes.

Pero siento tener que informar al Consejo de Seguridad que, en un mensaje enviado ayer y que acabo de recibir, el Alto Comisario me avisa que es casi imposible celebrar negociaciones directas allá. Esto se debe a que los jefes responsables de las organizaciones de las dos partes se encuentran aquí y es muy difícil ponerse en con-

tacto con alguien en Palestina, especialmente en el lado árabe. Hay autoridades judías en Tel Aviv. Por otra parte, en Palestina las comunicaciones están tan desorganizadas que es muy difícil emprender negociaciones serias allí.

El Alto Comisario espera, en consecuencia, que aquí se haga cuanto sea posible con los jefes responsables de las dos agencias. Y, sin duda, no necesito decir que, si es posible inducirlos a que se reúnan y emprender negociaciones con ellos o entre ellos, la delegación del Reino Unido prestará toda su cooperación, si esa cooperación se estima útil.

Creo mi deber, en esta etapa de los debates, remitir al Consejo de Seguridad cierta información recibida por mi delegación después de la intervención de nuestro Ministro de Colonias, en la Primera Comisión del período extraordinario de sesiones, en la mañana de hoy [véase documento A/C.1/SR.123]. La información se refiere a la situación en Haifa. Señala que, durante la semana pasada, árabes armados procuraron infiltrarse en Haifa y se dedicaron a atacar a los judíos durante los cuatro días precedentes a la ofensiva de Haganá. Parece, por lo tanto, que los árabes son responsables de los últimos acontecimientos en Haifa.

Las autoridades militares del Reino Unido intervinieron para hacer cesar las hostilidades tan pronto como éstas alcanzaron proporciones importantes. Las tropas británicas hicieron fuego contra los morteros de los judíos con que la población árabe estaba siendo bombardeada. El oficial que mandaba los *Coldstream Guards* fué herido mientras ayudaba a los árabes a evacuar un hospital. Otros dos oficiales británicos fueron heridos mientras dirigían la retirada de los árabes por el mar.

El mensaje añade:

“No sabemos aún cuántas mujeres y niños figuran entre las víctimas, pero decir que hubo una matanza en Haifa es una exageración. Se ha exagerado también en cuanto a las proporciones de la evacuación de la ciudad. Desde antes de los acontecimientos de estos últimos días, los árabes estaban abandonando a Haifa. Los combates, desde luego, intensificaron este proceso, pero las cifras que aparecen en la prensa son sumamente exageradas.”

Esto indica que, como lo temía el Consejo de Seguridad, la tregua ni siquiera se ha iniciado. Lo que acabo de decir demostrará al Consejo de Seguridad las dificultades que el Alto Comisario encuentra al tratar de inducir a las partes a entablar negociaciones destinadas a lograr el establecimiento y la observancia de una tregua; y estoy seguro de que el Consejo de Seguridad estudiará mi sugestión respecto a la posibilidad de entablar negociaciones aquí, quizá con la intervención y bajo la autoridad del Presidente.

Sr. SHERTOK (representante de la Agencia Judía para Palestina) (*traducido del inglés*): Es-

²Segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Primera Comisión, 123a. sesión.

toy enteramente dispuesto a contestar a la pregunta del Presidente, según mis limitadas facultades. Digo "limitadas facultades" porque en esta cuestión de negociación de una tregua, actué en mi calidad de delegado del Comité Ejecutivo de la Agencia Judía para Palestina.

Debo manifestar aquí que disiento ligeramente, pero nada más que ligeramente, de la explicación dada al Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido. Digo que "disiento nada más que ligeramente" porque Sir Alexander Cadogan reconoció que en verdad existe una diferencia, a este respecto, entre el Comité Ejecutivo de la Agencia Judía y el Alto Comité Árabe; es decir, que los delegados ante el Consejo de Seguridad tienen diferente categoría en sus respectivos organismos. Por mi parte, en lo que se refiere a la tregua, recibo instrucciones del Comité Ejecutivo en Palestina, y es a él a quien informo acerca del curso de las negociaciones sobre sus resultados.

El Comité Ejecutivo de la Agencia Judía para Palestina es hoy el único organismo judío que, en unión del Consejo Nacional de Judíos de Palestina, con el que la Agencia trabaja en completa armonía, está capacitado para llevar a efecto cualquier arreglo de tregua, en cuanto a la población judía, o, por lo menos, para tomar medidas respecto a su ejecución.

Desearía añadir que las condiciones de viaje entre Tel Aviv, donde se encuentra la mayor parte de los miembros del Comité Ejecutivo, y Jerusalén son difíciles, a veces, sumamente difíciles. No obstante, existe en Jerusalén una oficina permanente de nuestra organización, que es, en realidad, su oficina central. Por consiguiente, Su Excelencia el Alto Comisario y otros altos funcionarios, civiles y militares, del Gobierno de Palestina, pueden siempre ponerse en contacto con miembros de nuestro Comité Ejecutivo.

Desearía igualmente hacer notar que, según nuestra información, el Presidente del Comité Ejecutivo, Sr. Ben Gurion, partió de Tel Aviv para Jerusalén en un convoy que fué atacado en el trayecto, pero que logró rechazar este ataque y llegar a su destino sin sufrir pérdidas, hace dos o tres días. Es posible, pues, que el Sr. Ben Gurion se encuentre todavía en Jerusalén y esté, desde luego, a disposición de Su Excelencia el Alto Comisario.

Responderé ahora al fondo de la pregunta hecha por el señor Presidente. A raíz de aquella memorable sesión del Consejo de Seguridad que se prolongó hasta el amanecer [283a. sesión], comunicamos a nuestro Comité Ejecutivo en Jerusalén los resultados de las deliberaciones e inquirimos cuál sería la actitud que adoptaría el Comité Ejecutivo. Me permito recordar que informé al Consejo de Seguridad sobre la actitud de la Agencia Judía a este respecto y especifiqué las condiciones en que el Comité Ejecutivo de la Agencia Judía estaría dispuesto a recomendar la observancia de una tregua, a la población judía

y, en la medida que le fuera posible, intimar la observancia de las condiciones de una tregua [282a. sesión]. No todas estas condiciones fueron incluidas en el texto definitivo de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad. A pesar de esto, preguntamos a nuestros colegas de Palestina cuál sería su actitud, habida cuenta de la resolución adoptada. Esto lo hicimos el 16 de abril. El 19 de abril, el Comité Ejecutivo respondió por cablegrama indicando que el 10 de abril el señor Ben Gurion, en nombre de la Agencia Judía, había informado al Alto Comisario que, tan pronto como los árabes cesaran el fuego, los judíos harían lo mismo. Aunque el cablegrama no lo menciona expresamente, supongo que esta declaración fué hecha en respuesta al llamamiento del Alto Comisario, del cual Sir Alexander Cadogan acaba de dar lectura en el Consejo. El cablegrama no mencionaba ninguna condición política, ni de otro orden. El cablegrama decía: "Hemos notificado al Alto Comisario que, tan pronto como los árabes cesen el fuego, nosotros haremos lo mismo". Me tomé la libertad de comunicar el texto exacto de este telegrama al Presidente del Consejo de Seguridad inmediatamente después de su recibo en nuestra oficina de Nueva York.

El cablegrama decía, además, que, hasta el día en que fué transmitido, no se había recibido respuesta del Alto Comisario respecto a si la otra parte estaba dispuesta a cesar el fuego. El cablegrama indicaba igualmente que, por lo contrario, los árabes continuaban luchando sin respiro y que la actitud de la Agencia Judía continuaba siendo la misma que había sido definida, a saber, que la Agencia ordenaría la cesación del fuego tan pronto como los árabes dieran una orden igual.

Respecto a los sucesos de Haifa, estoy todavía en la misma situación en que me encontraba esta mañana en la sesión de la Primera Comisión del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; es decir, todavía no dispongo de una información completa y fidedigna, proveniente de nuestras propias fuentes en Palestina.

Desearía manifestar que, en vista de los datos a mi disposición, no encuentro motivo alguno para no estar de acuerdo con la información presentada al Consejo de Seguridad por Sir Alexander Cadogan. La única discrepancia sería en cuanto al número de víctimas; pero también en esto la diferencia es muy pequeña. Según los datos de que dispongo, dieciocho judíos perdieron la vida en Haifa durante los últimos disturbios; y el número, citado en nuestro informe, de entre cincuenta y cien árabes muertos, representa una cifra atribuida por nuestro informe a fuentes militares británicas. Las cifras que figuran en los despachos procedentes de fuentes oficiales británicas respecto al número de árabes muertos y heridos me parecen ser cifras redondas y, por ende, inexactas. Por consiguiente, acaso sean inferiores a la realidad o, por el con-

trario, exageradas. Sin embargo, supongo que se aproximan a las cifras exactas.

En cuanto al carácter y desarrollo de los acontecimientos de Haifa, no puedo pronunciarme hasta que no reciba de Palestina un informe más completo.

Jamal Bey HUSSEINI (Alto Comité Árabe) (*traducido del inglés*): El Presidente recordará que el sábado último [283a. sesión], después de explicar las disposiciones relativas a la tregua, sometidas al Consejo de Seguridad por su delegación, declaré con toda claridad que si esas disposiciones se han de aplicar en conformidad con su espíritu y su letra — y recuerdo que empleé las mismas palabras del señor Austin — es decir, si la situación ha de congelarse política y militarmente, entonces aceptaríamos de modo general las condiciones de la tregua.

Por el contrario, la Agencia Judía ha presentado varias contraproposiciones que fueron discutidas — en efecto, la sesión fué aplazada por un día entero para examinar esas contraproposiciones — y cuando el texto definitivo fué aprobado por el Consejo de Seguridad, la Agencia Judía no se mostró inclinada a aceptarlo.

El lunes, nos fueron comunicadas oficialmente las condiciones de la tregua aprobadas por el Consejo de Seguridad, e inmediatamente las transmitimos al Alto Comité Árabe. Conforme a la información de que dispongo, el Alto Comité Árabe ha declarado que “si la otra parte acepta estas condiciones, entonces tendremos que aceptarlas” y que, por precaución, han ordenado a los árabes no emprender, por iniciativa propia, ninguna lucha en gran escala. Efectivamente, los árabes no han lanzado ningún ataque importante. No obstante, a mediados de la semana, los judíos emprendieron una ofensiva en gran escala contra la pequeña población de Tiberíades, hasta el punto que sus habitantes se vieron obligados a salir del lugar. Es posible — no estoy seguro de lo que voy a exponer, pero me fío de las palabras del Alto Comisario en la forma que las hemos oído al representante del Reino Unido — es posible que, por ser muy mala la situación de Haifa, que está dominada por el Monte Carmelo y el Hadar Carmelo, situados ambos en la sección judía, y por hallarse la mayor parte de la sección árabe en la llanura y a lo largo de la costa, probablemente los árabes destacaron algunas tropas, como medida de precaución, para defender la población del puerto en caso de un ataque semejante al que sufrió Tiberíades. La Agencia Judía no ha dado ninguna muestra de que desea hacer cesar la lucha.

Nuestra versión de los hechos ocurridos en Haifa es completamente diferente de la que hemos oído al representante del Reino Unido. Nuestra versión es la siguiente: Las tropas británicas evacuaron Haifa repentinamente y se retiraron a la zona del puerto, sin informar sobre sus movimientos a la población, de modo que los

habitantes pudiesen tomar medidas de seguridad contra un ataque súbito. De pronto — se me ha dicho que sólo un cuarto de hora después que las tropas británicas evacuaron la ciudad — los judíos penetraron en ella con grandes tanques pesados que hasta entonces no habían usado. Ciertamente, los judíos que llegan de ultramar como inmigrantes, legales o ilegales, no traen en los bolsillos grandes tanques pesados. Esos grandes tanques pesados deben provenir del ejército británico. Cuando esos grandes tanques atravesaron la ciudad, hubo naturalmente una gran confusión, gracias a la cual los judíos pudieron ocupar las principales posiciones estratégicas. Después de varias horas, la población árabe advirtió que era inútil proseguir la lucha con las armas de que disponía, por lo cual decidió abandonar la ciudad. Las mujeres y los niños salieron en dirección a Acre.

Entonces fueron atacados nuevamente y muchos de ellos murieron o fueron heridos. El Comité Árabe de la ciudad visitó al Comandante británico del lugar para pedirle que interviniese. Dicho Comandante se negó a intervenir, pero más tarde dijo que trataría de concertar arreglos para una tregua. Los árabes no querían someterse a una tregua que habría sido vergonzosa para ellos, por lo que prefirieron más bien abandonar sus hogares, sus bienes y cuanto poseían en este mundo y salir de la ciudad. Esto es, en efecto, lo que hicieron.

Los habitantes de Haifa creen que la acción de las autoridades militares británicas y de la organización judía Haganá fué más o menos concertada. El Alto Comisario expresó que no pudo ponerse en contacto con las autoridades árabes de Palestina para iniciar negociaciones con ellas. Pero no ha dicho que por lo menos a cinco de los diez miembros del Comité Árabe no se les permite permanecer en Palestina; fueron expulsados y no se les permite regresar al país. Por consiguiente, es natural que nuestras sesiones hayan tenido que celebrarse en ciertos territorios árabes adyacentes a Palestina. El Alto Comisario sabe muy bien dónde se encuentran esas personas y cómo podía haberse puesto en contacto con ellas sin dificultad alguna. En mi opinión, el Alto Comisario podría ponerse en contacto con ellas por medio de las varias legaciones o embajadas británicas, más fácilmente que con Tel Aviv y con la Agencia Judía.

Deseo repetir que si se pone fin a las actividades políticas y militares en Palestina, en conformidad con las condiciones de la tregua, y si las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad son ejecutadas escrupulosamente, entonces podremos cesar el fuego. Pero es inútil que se nos recomiende que demos la orden de cesar el fuego mientras oímos al vocero de la Agencia Judía declarar, como todos los miembros del Consejo pudieron oírle ayer³, que el Es-

³Segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Primera Comisión, 121a. sesión.

tado Judío ha sido instituido y existe, y que los judíos siguen tomando todas las disposiciones necesarias para establecer una administración judía independiente. En verdad, eso es una violación manifiesta de las disposiciones de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad. Ante tal estado de cosas, no se nos puede pedir, con justicia, que cesemos el fuego.

Nunca hemos negado el hecho de que nosotros iniciamos la lucha armada. La comenzamos porque siempre tuvimos la idea, como la tenemos ahora, de que combatíamos por nuestra legítima defensa. Creemos, por lo tanto, que estamos plenamente justificados. A pesar de esto, si se ha de volver a examinar toda la situación y si se han de rectificar los errores, seremos los primeros en aceptar una tregua.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los informes que acabamos de escuchar confirman la impresión que tiene la delegación de los Estados Unidos de América sobre la necesidad de tomar nuevas medidas. Mi delegación estima que, además de los informes que nos han sido comunicados aquí, es indispensable que el Consejo de Seguridad obtenga inmediatamente otros informes relativos a la tregua por conducto de un organismo propio. Espero que no se me acusará de poner en duda la veracidad de los informes recibidos hasta ahora, por hacer esta sugerión. Es frecuente que los mismos hechos, observados desde diferentes puntos de vista, sean vistos y descritos de diferentes maneras y, a la verdad, hemos tenido ahora un buen ejemplo de diferentes descripciones de los mismos hechos.

A fin de que nuestro propio organismo pueda darnos prontamente un informe, la delegación de los Estados Unidos de América quiere proponer que se establezca inmediatamente una comisión de tregua. Me parece que el modo más efectivo y más sencillo de realizar este propósito, es designar como miembros de esa comisión de tregua a los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad, a excepción de Siria, que tienen consulados en Jerusalén.

Una de las ventajas de una comisión como la que sugiero, es decir, de una comisión establecida conforme al proyecto de resolución que tengo la intención de proponer, es que sus miembros titulares realizarían sus trabajos en Palestina y sus adjuntos en Nueva York; su colaboración simultánea en Palestina y en Nueva York permitiría atender a este asunto con mucha diligencia.

Deseo asegurar al señor Presidente que los Estados Unidos de América aceptan con mucho gusto la sugerión hecha ante el Consejo de Seguridad, de que el Presidente, si así lo juzga conveniente, asuma esa responsabilidad en Nueva York, además de todas sus otras funciones importantes; aunque en nuestro proyecto de resolución se dispone que los adjuntos trabajen en

Nueva York y los miembros titulares de la comisión en Palestina.

En una de las reuniones oficiosas del Consejo de Seguridad, hice una propuesta análoga a la que voy a presentar, pero en aquella ocasión se plantearon varias cuestiones en relación con mi propuesta, que nos movieron a desistir de presentarla. Posteriormente, el representante de Siria manifestó, en la última sesión del Consejo de Seguridad, dedicada a este asunto [283a. sesión], que su Gobierno estimaba que no debía participar en los trabajos de tal comisión. En vista de que esa decisión del representante de Siria parece eliminar toda objeción razonable a esta propuesta, quiero ahora volverla a presentar, de manera oficial, en la forma siguiente:

“Con referencia a su resolución del 17 de abril de 1948, por la que invita a todas las partes interesadas a observar ciertas disposiciones concretas relativas a una tregua en Palestina para poner fin a los actos de violencia criminales y delictivos, cometidos tanto por los árabes como por los judíos,

“El Consejo de Seguridad

“Establece una comisión de tregua para Palestina compuesta de los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad, a excepción de Siria, que tienen agentes consulares de carrera en Jerusalén. La función de la comisión será la de ayudar al Consejo de Seguridad a tomar disposiciones para la ejecución de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 17 de abril de 1948;

“Pide a la Comisión se sirva presentar al Presidente del Consejo de Seguridad, en un plazo de cuarenta y ocho horas, un informe sobre sus actividades y sobre la evolución de la situación y, posteriormente, mantener informado al Consejo de Seguridad sobre dichas actividades y situación.

“La Comisión, sus miembros, sus auxiliares y su personal tendrán derecho a trasladarse, separadamente o en conjunto, a cualquier lugar, según la Comisión lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones.

“El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá a disposición de la Comisión el personal y la ayuda que necesite, teniendo en cuenta la urgencia especial de la situación en Palestina.”

Propongo que se adopte este proyecto de resolución.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Apoyo la resolución cuya adopción acaba de proponer el representante de los Estados Unidos de América.

Como se recordará, en aquella sesión en que deliberamos hasta muy tarde [283a. sesión], lamenté, personalmente, que suprimiéramos de nuestra resolución la proyectada disposición de

nombrar una comisión para ayudar al Consejo a llevar a efecto la tregua e informarnos sobre su observancia. Me parece que el curso de los acontecimientos hace necesario que recurramos al organismo proyectado.

La resolución presentada hoy define bien la tarea que esperamos de esa comisión. Esta tarea consiste a la vez en informarnos y en ayudarnos a llevar a efecto la tregua, interviniendo para hacerla comprender mejor a los interesados o para incitarlos a observarla, o bien señalándonos la conveniencia de revisar nuestra resolución.

En cuanto a la composición de la comisión, sería prudente, en efecto, recurrir a las personas que se encuentran sobre el terreno, en primer lugar porque es obvio que conocen el país y la cuestión de una manera práctica, y luego porque son los únicos a quienes podemos dirigirnos si queremos constituir un organismo dentro de un plazo muy corto.

Sólo tendría que hacer dos reservas bastante ligeras al texto de la resolución presentada por la delegación de los Estados Unidos de América.

La primera reserva se refiere a la manera en que está presentada la composición de la comisión. Creo que el representante de Siria fué quien primero propuso, durante nuestra sesión del viernes último [283a. sesión], que se recurriera a los cónsules acreditados en Jerusalén; indicó entonces que, para facilitar las negociaciones, quizá consentiría en que el cónsul de Siria no fuera miembro de la comisión.

La razón es obvia. Si instituímos un organismo encargado de llevar a efecto la tregua, este organismo, como la mujer del César, debe estar por encima de toda sospecha. Y aunque estamos enteramente seguros de que una comisión compuesta de cuatro cónsules, incluso el cónsul de Siria, sería perfectamente imparcial, es preferible que nadie pueda abrigar la menor duda acerca de esa imparcialidad. Debemos, pues, agradecer al representante de Siria el haber tenido a bien, la otra noche, facilitar nuestra tarea con la indicación que nos hizo. Porque, si todos aquí podemos comprender exactamente el texto, tal como está redactado en el documento que tenemos a la vista, no estamos seguros de que ese texto, leído por otras personas y fuera de este recinto, será bien comprendido. Creo, pues, que las palabras: "...compuesta de los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad, a excepción de Siria, que tienen agentes consulares de carrera en Jerusalén..." podrían ser mal comprendidas por personas distintas de los miembros del Consejo de Seguridad. Tal vez convendría mejor, respecto a la composición de la comisión, decir: "...compuesta de los cónsules de..." tal y cual país; eso tendría el mismo significado, pero con una presentación diferente, que no ofrecería ningún riesgo de comprometer al representante de Siria.

Mi segunda observación se refiere al plazo de

cuarenta y ocho horas que se da al nuevo organismo para que nos presente un informe. Este plazo me parece un tanto corto; aun cuando se recurra al telégrafo lo más pronto posible, aun si los telegramas llegan a este organismo esta noche o mañana por la mañana, los miembros de la Comisión deberán reunirse; después tendrán un domingo ante ellos; no insistiré sobre esta observación si la delegación de los Estados Unidos de América no comparte mi preocupación; sin embargo, el plazo propuesto me parece un poco limitado.

Con las reservas de estas dos observaciones, apoyo el texto que ha sido propuesto.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Solicité la palabra para decir lo mismo que el representante de Francia acaba de manifestar. Le agradezco el lenguaje diplomático y la cortesía internacional que él sabe tan bien usar. Desearía recordar al representante de los Estados Unidos de América que cuando propuse este plan [283a. sesión], lo expuse exactamente en la misma forma. Sugiero que el Consejo de Seguridad proponga que la Comisión esté compuesta de los agentes consulares de los Estados Unidos de América, Francia y Bélgica acreditados en Jerusalén, es decir, los cónsules que en la actualidad se encuentran en esa ciudad. De esta manera no es necesario hablar tan abierta y rudamente de la exclusión de Siria; eso, nadie lo aceptaría. Si se hablara en tal forma, yo no lo aceptaría. Pero, aun si se incluyera a Siria, yo me retiraría, diciendo: no queremos ser incluidos.

Por esta razón estoy de acuerdo con lo dicho por el señor Parodi y espero que el proyecto de resolución será corregido a ese efecto.

Sr. TARASENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad adoptó una resolución por la que se pide una tregua. Adoptó también una segunda resolución sobre las condiciones de la tregua. Desearía saber quiénes han ejecutado esas resoluciones y quiénes han tenido la intención de ejecutarlas. No creo que haya sido necesario celebrar una sesión para pedir a las partes interesadas que observen la tregua o que ejecuten la resolución relativa a la tregua. Todos nos damos cuenta de la actual situación. El Gobierno de los Estados Unidos de América la conoce también. Aun antes de que se adoptara, sospechábamos que los autores de esta resolución no tenían ningún interés en su ejecución. En efecto, han cuidado de que fueran aprobados varios párrafos que la condenan a no ser más que letra muerta.

El representante del Reino Unido acaba de decirnos que las autoridades británicas en Palestina han dirigido comunicaciones a los judíos y a los árabes para notificarles la resolución del Consejo de Seguridad por la que se pide una tregua. Pregunto: ¿era eso suficiente? El Reino

Unido, en su calidad de Potencia Mandataria, debería haber tomado medidas eficaces para asegurar la observancia de la tregua. ¿Las tomó? No, los hechos prueban lo contrario.

Durante la última sesión del Consejo de Seguridad dedicada a esta cuestión [283a. sesión], el representante del Reino Unido, Sir Alexander Cadogan, declaró sin ambages que las tropas de la Legión Árabe serían retiradas de Palestina. El día siguiente, empero, fué hecha una declaración no menos inequívoca, según la cual serían enviados a Palestina nuevos destacamentos de la Legión Árabe.

A este respecto, desearía preguntar al representante del Reino Unido, Sir Alexander Cadogan, ¿cuál de las dos cosas debemos creer? ¿La declaración oficial que hizo en nombre del Gobierno británico o la declaración contradictoria del Rey de Transjordania, que es hechura del Reino Unido y que no puede dar un paso o hacer un movimiento político sin el asentimiento de esta Potencia? Nos encontramos en presencia de dos declaraciones contradictorias: la primera, hecha por el representante del Reino Unido, quien dijo al Consejo de Seguridad que, para facilitar el cumplimiento de la tregua, las tropas de la Legión Árabe serían retiradas de Palestina. La segunda declaración, que contradice a la primera, fué hecha al día siguiente. Esta segunda declaración proviene de una persona que depende del Gobierno británico tanto desde el punto de vista político y militar como desde todos los otros puntos de vista. ¿Qué significa este juego? ¿No nos muestra, acaso, que el Gobierno del Reino Unido, así como otros Gobiernos, no toman en serio los debates y las decisiones del Consejo de Seguridad relativos a la tregua y que no tienen la menor intención de respetar la resolución recientemente adoptada respecto a la tregua?

En efecto, el representante de los Estados Unidos de América ha insistido en que se incluyan en la resolución algunas cláusulas tales como la relativa a una tregua política. Lo ha obtenido. ¿No prueba esto que, al promover la cuestión de la tregua, el Gobierno de los Estados Unidos de América había decidido, desde el principio, hacer todo lo posible para hacerla fracasar?

¿Qué es lo que han hecho los Estados Unidos de América para asegurar el ajuste de una verdadera tregua? Es verdad que el representante de los Estados Unidos de América ha promovido una vez más la cuestión de la tregua. Pero no es la tregua lo que desea. Lo que quiere es que se adopte una nueva resolución a fin de utilizarla en beneficio de sus intereses políticos, conforme a los intereses del Gobierno de los Estados Unidos de América. Pero esos intereses no tienen nada que ver con una tregua auténtica y verdadera. El Gobierno de los Estados Unidos de América trata manifiestamente de que se adopte una nueva resolución para poder decir que es evidente que todas las medidas que se to-

man para ajustar una tregua, siquiera sea temporal, no conducen a nada; que no queda sino un camino, a saber, el de la administración fiduciaria. Se trata, pues, de maniobras políticas, maniobras encaminadas a permitir que se adopte una decisión sobre administración fiduciaria o que se entable una lucha por tal decisión.

En efecto, ¿cuál es el sentido de la resolución presentada por los Estados Unidos de América? Se nos propone la creación de una comisión consular. Se afirma que eso sería una medida eficaz que permitiría ejecutar la resolución del Consejo de Seguridad relativa a la tregua. Pero tenemos ya la triste experiencia de una comisión consular en Indonesia. Se dice que los malos ejemplos son contagiosos. El confiar la misión de ejecutar la resolución relativa a la tregua a una comisión consular que estaría compuesta de algunos de los países representados en el Consejo de Seguridad, países que, respecto a esta cuestión, son de un mismo parecer, condenaría por adelantado a esta resolución a ser letra muerta, la privaría de antemano de toda eficacia práctica. Por consiguiente, lejos de mostrar que el Gobierno de los Estados Unidos de América desea realmente contribuir a que se logre una tregua, la medida de la cual nos ocupamos no es más que una nueva maniobra para aprovechar cualquier posibilidad que permita a los Estados Unidos de América hacer adoptar su propuesta encaminada a poner a Palestina bajo un régimen de administración fiduciaria y para hacer fracasar la resolución de la última Asamblea General relativa a la partición de Palestina. No se puede interpretar de otro modo.

Urge hacer ejecutar la resolución relativa a la tregua. Pero nos encontramos todavía lejos de hacerlo, principalmente porque los países cuya voz es decisiva, a saber, el Reino Unido, que es la Potencia Mandataria, y los Estados Unidos de América, que tienen intereses especiales en esta parte del Cercano Oriente, tratan de hacer fracasar la tregua y de que continúen los desórdenes, a fin de tener un triunfo y una justificación para la adopción del plan de los Estados Unidos de América relativo a la administración fiduciaria. No se puede interpretar de otro modo esta resolución, ni la forma en que ha sido presentada hoy ante el Consejo de Seguridad la cuestión de la tregua.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Pregunto al representante de los Estados Unidos de América si sería posible cambiar, en el segundo párrafo de su resolución, las palabras "ayudar al Consejo de Seguridad a tomar disposiciones para ejecutar la resolución", reemplazándolas por las siguientes: "ayudar al Consejo de Seguridad a vigilar la ejecución, por las partes, de la resolución".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas tomar la palabra?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Estoy dispuesto a ceder la palabra al Sr. Austin. Hablaré más tarde.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas su cortesía, y la acepto.

Sólo deseo aceptar la propuesta hecha por el representante de Bélgica. En consecuencia, suprimiré las palabras "a tomar disposiciones para" y las sustituyo con la palabra "vigilar" y después de "la ejecución" insertaré "por las partes".

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Cedió mi turno al representante de los Estados Unidos de América en la esperanza de que tal vez definiría más detalladamente la actitud de los Estados Unidos de América respecto a la cuestión de una tregua. Desgraciadamente, se ha limitado a una breve intervención que, en mi opinión, no contribuye a aclarar la situación creada en Palestina.

¿En qué situación se encuentra hoy la cuestión de Palestina? Esta situación, que cada vez se complica más, es tal que las dos resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad en relación con la tregua son letra muerta para quienes son y deben continuar siendo responsables de la lucha reinante en Palestina entre árabes y judíos. Tengo la impresión de que los representantes de ciertos países, aunque hablan de una tregua y de la importancia de dicha tregua, en realidad no se dan bastante cuenta de la gravedad de la situación o, por lo menos, pierden el uso de la palabra cuando abordan la cuestión de las causas de la actual situación en Palestina.

Surge la pregunta: ¿por qué se hace caso omiso de las dos resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad? Se hace caso omiso de ellas porque ambas adolecen de graves defectos; pero esos defectos no tienen nada que ver con el hecho de que tratan de la cuestión de una tregua, porque sobre este punto no hubo ningún desacuerdo en el Consejo de Seguridad. Todos los Gobiernos representados en el Consejo declararon unánimemente que la cuestión relativa a la tregua en Palestina merecía seria consideración, y que el Consejo de Seguridad tenía el deber de ajustar esa tregua. El defecto de estas resoluciones estriba en el hecho de que no se pide nada en ellas a quienes son verdaderamente responsables de la situación creada en Palestina.

Los miembros del Consejo recordarán que, en la resolución adoptada en la noche del 16 al 17 de abril [*documento S/723*], no hay ninguna disposición destinada a mediar la situación en Palestina. La delegación de la U.R.S.S. presentó entonces dos propuestas. Por la primera se pedía el retiro de Palestina de los grupos armados que, procedentes del exterior, habían en-

trado al país con la intención de oponerse con las armas a la resolución de la Asamblea General relativa a la partición; por la segunda resolución se pedía, como medida mínima, que el Consejo de Seguridad ordenara la cesación de tales intrusiones de grupos armados en Palestina.

Para quienes desean realmente que se haga efectiva la tregua en Palestina estas propuestas — y, en todo caso, la segunda de ellas — deben considerarse como el mínimo de lo que el Consejo debe emprender. ¿Cómo es posible lograr una tregua mientras se encuentran en Palestina grupos y unidades armadas que han entrado al país con el propósito deliberado de desencadenar una guerra para hacer fracasar la realización del plan de partición de Palestina decidido por las Naciones Unidas, y más aún cuando los responsables de esta situación no se cuidan de disimular sus intenciones y, por el contrario, declaran abiertamente este propósito?

Así, pues, la decisión de ajustar una tregua no prosperó porque las propuestas presentadas por los Estados Unidos de América son defectuosas. Estas propuestas son ineficaces y han engendrado resoluciones ineficaces. La idea de una tregua era buena, pero las resoluciones fueron mal formuladas e ineficaces; debido a ello, quienes deberían ponerlas en práctica hacen caso omiso de ellas.

¿Cuál es la situación hoy? La lucha en Palestina, lejos de disminuir, se está extendiendo. Basta con seguir las informaciones dadas al Consejo por los representantes de la Agencia Judía, el Alto Comité Árabe y algunos Estados árabes, para advertir que la lucha entre árabes y judíos se hace cada día más intensa. Árabes y judíos están pagando con su sangre la incapacidad del Consejo de Seguridad de tomar medidas más o menos eficaces para asegurar el restablecimiento de una situación normal en Palestina.

A la verdad, la situación en Palestina es demasiado grave, pero también es verdad que la situación se ha agravado sencillamente porque los Gobiernos que pueden ayudar al Consejo de Seguridad a tomar medidas eficaces, se han negado a hacerlo, si bien a sus representantes les complace hablar de lo urgente de la situación en Palestina y de la necesidad de poner fin a la lucha entre árabes y judíos.

Observemos, por ejemplo, la actitud del representante de los Estados Unidos de América, para no mencionar la del representante del Reino Unido, cuya actitud respecto a la cuestión de Palestina es conocida de todos. Los representantes de los Estados Unidos de América miran con temor toda propuesta que, de ser adoptada, pudiera determinar el retorno a la normalidad en Palestina. No quieren aceptar ninguna propuesta de ese género. Esta es la razón por la cual muchos se preguntan si la situación actual de Palestina no ha sido creada intencionalmente, y, aunque no nos guste, son muchos quienes se hacen esta pregunta. ¿Cómo conciliar los pro-

longados debates en el Consejo de Seguridad sobre Palestina con los hechos que realmente ocurren en dicho país? ¿Es posible que el Consejo de Seguridad sea tan ineficaz e impotente que no pueda restablecer el orden en un país tan pequeño como éste? Si es así, ¿para qué seguir hablando de problemas más graves?

Muchos también se preguntan involuntariamente si la política de ciertos Gobiernos, y sobre todo la de los Estados Unidos de América, respecto a la cuestión de Palestina, no podría acaso explicarse por el hecho de que la situación existente en Palestina ayuda a los Estados Unidos de América a obtener el apoyo de un mayor número de Estados representados en la Asamblea General para la adopción de su nuevo plan de administración fiduciaria. No es por pura coincidencia que la delegación de los Estados Unidos de América ya nos está diciendo que estas nuevas propuestas están destinadas a poner fin a la situación excepcional reinante en Palestina.

Hay motivo para suponer que, después de la presente sesión del Consejo de Seguridad y, en todo caso, después de la adopción de la siguiente resolución, la delegación de los Estados Unidos de América podrá decir a la Asamblea General: "Como Vds. lo ven, el Consejo de Seguridad ha adoptado una nueva resolución, pero nada se sacará de ella, porque también será desechada. Por lo tanto, apresurémonos a adoptar las propuestas de los Estados Unidos de América encaminadas a poner a Palestina bajo un régimen de administración fiduciaria".

No es necesario ser profeta para predecir que será el tema principal de los representantes de los Estados Unidos de América en los próximos debates en la Asamblea General. Ya han empezado a razonar y a argumentar en ese sentido.

Como he dicho, árabes y judíos están pagando por esto con su sangre y con sus vidas.

El representante del Reino Unido tal vez dirá también en este caso que los argumentos del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no son más que pura propaganda. Le place repetir esta aseveración. Pero no estoy diciendo nada que no sea del dominio público. Me limito a recordar hechos conocidos de todos por la prensa y los comunicados oficiales. Quienes leen los diarios y escuchan la radio están al corriente de estos hechos. Son conocidos de cualquiera, por poco que se interese en la situación política.

No hago más que comprobar los sucesos que se están desarrollando en Palestina y describir la política seguida por algunos Gobiernos y, en particular, por el de los Estados Unidos de América en su esfuerzo por imponer a las Naciones Unidas la adopción de su propio plan para Palestina, el cual se aviene a los intereses de los Estados Unidos de América según lo entienden actualmente ciertos círculos dirigentes norteamericanos.

Es muy dudoso que el pueblo de los Estados Unidos de América pueda sacar ningún beneficio del juego político emprendido por su Gobierno en relación con el problema de Palestina. Es aún más dudoso que este juego redunde en provecho del Reino Unido, de Francia y de ciertos otros Gobiernos que no hacen más que seguir las huellas de los Estados Unidos en esta cuestión.

A fin de dar efectividad a las resoluciones del Consejo de Seguridad, se propone ahora el establecimiento de una comisión consular. Al respecto, desearía añadir algo a lo dicho por mi colega, el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania. ¿En qué consiste esta comisión consular? ¿Quiénes formarán parte de ella? Serán miembros de ella sólo los agentes consulares de los Estados Unidos de América, Francia y Bélgica. Por "modestia" u otras razones, Siria considera que no le conviene participar en ella y, por consiguiente, no quedan sino tres países como candidatos: Estados Unidos de América, Francia y Bélgica. Ahora bien, la actitud de estas tres Potencias se puso de manifiesto en el caso de Indonesia, en el cual su política consistió en obligar a la República de Indonesia a aceptar un acuerdo unilateral destinado a sofocar el movimiento indonesio por la libertad nacional.

Estas son las tres Potencias coloniales de las cuales se espera la restauración del orden en Palestina. Es fácil imaginar lo que será ese orden. En Palestina, donde existen condiciones virtualmente coloniales, el restablecimiento del orden va a ser confiado a Potencias coloniales que están interesadas precisamente en mantener allí condiciones coloniales.

¿Puede esperarse de estas tres Potencias una política objetiva y progresista en favor de la población de Palestina? ¡Claro que no! No debe asombrarnos que al señor Parodi lo perturbara un poco el hecho de que la resolución de los Estados Unidos de América propone brusca y abiertamente que sólo los Gobiernos que tienen agentes consulares acreditados en Palestina estén representados en la Comisión. Es sintomático que tal perturbación haya afectado aún al representante de Francia, quien no peca de moderado cuando se trata de cuestiones coloniales.

La adopción de esta resolución, que debe considerarse como una maniobra táctica, no va ciertamente a mejorar la situación en Palestina. Durante los últimos días, ya hemos asistido a varias maniobras de este género en la Asamblea General, para no mencionar los prolongados debates que se han desarrollado en el Consejo de Seguridad. Se debe, pues, suponer que la proyectada comisión no va a salvar la situación.

No quiero que el representante de los Estados Unidos de América, ni los demás representantes, al escuchar mis palabras se imaginen que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas está procurando ser admitida como miembro de

la comisión. No es así. Me limito a comprobar que la propuesta de los Estados Unidos de América de crear una comisión de tregua no es más que una secuela de la actitud del Gobierno de los Estados Unidos de América respecto a Palestina, pues es una medida destinada a permitir que este Gobierno asuma la dirección de todo este asunto, incluso el control de la tregua. Los Estados Unidos de América, que ya tienen un dedo en el pastel de Palestina, ahora quieren poner en él las dos manos. A esto se llama justicia y solución objetiva en favor de los intereses de la población de Palestina; pero es evidente que no es así. En todo esto no hay ni justicia, ni solución objetiva, ni consideración a los intereses de la población de Palestina. Lo que sí hay es una política que sólo se propone proteger los intereses de una o dos Potencias, según los entienden ciertos círculos en esos países.

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera que, para arreglar la cuestión de la tregua, es necesario poner fin a las maquinaciones, públicas y secretas, que día por día y a todas horas son urdidas en relación con el examen de la cuestión palestina. Estas maquinaciones prosperan a la sombra de las conversaciones privadas entre los representantes de ciertos países y aun durante las sesiones del Consejo de Seguridad. Ciertamente, ello no contribuye a crear una atmósfera propicia a un ajuste equitativo de la cuestión de la tregua.

La delegación de la U.R.S.S. siempre ha sido partidaria de una tregua en Palestina, pero es menester que esa tregua se funde en una base equitativa. Es preciso llamar al orden a quienes son responsables de la situación actual. Hasta hoy, el Consejo de Seguridad ha actuado como una criatura indefensa, que sólo puede nutrirse con resoluciones norteamericanas, que son anodinas e ineficaces.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): No tengo la intención de pronunciar un discurso. Únicamente quiero dar al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania la seguridad de que el Rey Abdullah no es un títere ni un vasallo del Reino Unido. El propio representante de la R.S.S. de Ucrania, al afirmar que el Rey Abdullah ha hecho declaraciones opuestas y contradictorias a las del Reino Unido, nos ha demostrado que su aserción es inexacta, cuando él sabe muy bien que ni títeres ni vasallos contradicen a sus amos.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Quiero manifestar mi apoyo a la propuesta de establecer una comisión de tregua en Palestina que figura en el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, con los cambios de redacción sugeridos por el representante de Francia y las enmiendas del representante de Bélgica.

Hasta la fecha, las partes interesadas se han hecho acusaciones recíprocas y han emitido in-

formes contradictorios. Esto quizá sea inevitable a causa de sus diferentes puntos de vista, y ciertamente no ofrece una base sólida sobre la cual el Consejo de Seguridad pueda trabajar en el porvenir. Es, pues, necesario que dispongamos de una información suministrada por un organismo creado con este objeto por el propio Consejo de Seguridad.

Debemos tener agentes que puedan emprender esta tarea en seguida, que sean imparciales y que estén al corriente de la complicada situación reinante en Palestina. Todas estas condiciones están ampliamente satisfechas en el proyecto de resolución sometido al Consejo por el representante de los Estados Unidos de América.

Desearía, además, hacer notar que las observaciones hechas por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, sobre el carácter confuso y tardío de las informaciones recibidas por el Consejo de Seguridad, hacen más imperiosa y urgente la adopción de este proyecto de resolución.

Sr. MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Tengo que hacer una pequeña observación sobre el preámbulo del proyecto de resolución presentado por el representante de los Estados Unidos de América. El preámbulo contiene las palabras "actos de violencia criminales y deliberados, cometidos tanto por árabes como por judíos". A fin de crear una atmósfera favorable a la realización de la tregua, no veo qué ventaja hay en mantener las palabras "tanto por árabes como por judíos".

Propongo, pues, que se suprima esa frase y que el preámbulo diga solamente: "actos de violencia criminales y deliberados, cometidos en Palestina". Aunque los árabes y los judíos no estén de acuerdo en muchos puntos, estoy seguro que ambos convendrán en que no se mencionen sus nombres en el preámbulo.

Sr. SHERTOK (Agencia Judía de Palestina) (*traducido del inglés*): Tengo que hacer algunas observaciones y espero que podré hacerlas todas brevemente. En primer lugar, debo hacer algunas observaciones, basadas en hechos, respecto a la declaración formulada en este Consejo por el representante del Alto Comité Árabe.

Primera: Convengo con él en que la gente no puede llevar tanques en los bolsillos, pero temo que a veces la gente pueda llevar tanques en su imaginación, y esto se aplica a los acontecimientos que, al decir del representante del Alto Comité Árabe, han ocurrido en Haifa.

Segunda: Con respecto a Tiberíades, según la información que hemos recibido, se concertó allí una tregua entre judíos y árabes; esta tregua duró dos o tres semanas, y fué violada por los árabes, no por la población árabe local, sino por los árabes armados venidos de fuera, después de lo cual los judíos ejecutaron un contraataque para echar a esos árabes de la ciudad.

Tercera: Refiriéndome a la evacuación de Tiberíades y al tema de la evacuación en general, desearía manifestar que es una política adoptada por los árabes la de evacuar las áreas judías, sea por su propia iniciativa o en cumplimiento de órdenes. En esta materia, los judíos no han tomado la iniciativa. Esta es una iniciativa puramente árabe. En parte ha sido tomada por la misma población árabe, y, además, por las autoridades nacionales árabes y por el comando árabe.

El primer caso de evacuación se efectuó en una región en que los árabes eran completamente pacíficos y donde sus relaciones con los judíos eran normales. Esto ocurrió en la parte oriental de Tel Aviv y en las colonias judías de los contornos. Estos árabes no fueron molestados de ningún modo y sin embargo recibieron la orden de retirarse. Luego ocurrió la evacuación de Tiberíades y por último la de Haifa.

Creemos—y tenemos motivos para esta creencia—que esta es una política encaminada a hacernos aparecer—con falsa apariencia—como agresores, a fin de provocar resentimiento en los países árabes, mover a los árabes a alistarse como voluntarios e incitar a los Gobiernos a intervenir en la lucha que se desarrolla en Palestina, bajo el pretexto de salvar a los árabes del peligro de ser perseguidos y aun exterminados por los judíos. Los judíos no han ejercido ninguna presión que haya obligado a los árabes a retirarse.

La segunda cuestión a la que voy a referirme se relaciona con la declaración hecha por el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania. Le estoy sumamente reconocido por haber planteado la cuestión de la Legión Árabe, porque ella es fuente de constantes y crecientes preocupaciones para la Agencia Judía y para los judíos de Palestina. Quizá lo esencial no sea la posición ocupada por el Rey de Transjordania en sus relaciones con el Gobierno del Reino Unido. En nuestra opinión, lo fundamental es que la Legión recibe subsidios del Gobierno del Reino Unido en virtud de un tratado actualmente en vigor entre los Gobiernos del Reino Unido y de Transjordania. A la Legión la sostiene enteramente el Gobierno del Reino Unido, el cual tiene la prerrogativa de designar su Comandante y otros oficiales de alta jerarquía.

Esta es la razón por la cual, en la carta que dirigimos hace poco al Presidente del Consejo de Seguridad, manifestamos claramente que, aunque apreciábamos la seguridad dada aquí por el representante del Reino Unido de que las fuerzas de la Legión, actualmente estacionadas en Palestina, serán retiradas antes de la expiración del mandato el 15 de mayo, consideramos que la responsabilidad del Gobierno del Reino Unido, respecto al empleo de la Legión y a sus actividades futuras, no acaba con la terminación del mandato, sino que se extiende más allá y en verdad tiene poco que ver con la validez del Mandato sobre Palestina, pero está estrechamente li-

gada con la validez del tratado entre el Reino Unido y Transjordania. Mientras este tratado esté en vigor, se deberá considerar al Gobierno del Reino Unido como responsable del empleo presente o futuro de la Legión Árabe.

Me alegro de tener la oportunidad de insistir aquí sobre este punto capital, en vista de las amenazas que están siendo expresadas con vehemencia creciente y en vista de los planes que sabemos se fraguan para la directa participación de la Legión Árabe—en el lado árabe y contra nosotros, naturalmente—en la lucha que se desarrolla en Palestina.

La tercera cuestión, la de mayor importancia, se refiere al proyecto de resolución sometido al Consejo de Seguridad. Quiero declarar, desde el principio, que no me propongo sugerir ninguna enmienda. No es necesario que se me recuerde de que la Agencia Judía no es miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, me siento en el deber de dirigir una petición al Consejo, respecto a una expresión, a un punto al que acaba de referirse el representante del Líbano.

La Agencia Judía ha dado a conocer las condiciones en que estaría dispuesta a aceptar una tregua en Palestina. No todas estas condiciones han sido aprobadas por el Consejo de Seguridad. Por otra parte, el Consejo de Seguridad ha incluido entre las estipulaciones que se refieren a la tregua algunas disposiciones que no son, en modo alguno, aceptables por la Agencia Judía. Sin embargo, desearía aclarar que sinceramente anhelamos, en cualesquiera circunstancias, aumentar las posibilidades de éxito de una verdadera tregua y reducir al mínimo los peligros de su violación.

Animado de este vivo anhelo, desearía dirigir una petición a la delegación de los Estados Unidos de América, a saber, que se sirva suprimir la palabra "criminales". Desearía que esta palabra no figurara en el texto de la resolución, si la delegación de los Estados Unidos de América lo considera posible; estimo que la supresión de esta palabra no debilitará en nada la resolución.

En mi opinión, no nos incumbe hacer comentarios sobre las demás partes del proyecto de resolución, y menos aun sobre la composición de la comisión. Durante la última sesión del Consejo [283a. sesión], expresamos con claridad que no nos agradaría ver que se confiara sólo a la Potencia Mandataria el cometido de vigilar la observancia de la tregua. Pero, repito, no nos corresponde hacer observaciones respecto a la composición de tal o cual órgano de las Naciones Unidas.

En cambio, creemos que tenemos el derecho de llamar la atención del Consejo sobre esta frase del preámbulo del proyecto de resolución, porque, quedando igual las demás cosas, tal frase podría crear innecesariamente un obstáculo además de los que ya existen y que son inherentes

a las disposiciones que hemos aceptado. No alcanzo a ver lo que perdería la resolución si el preámbulo terminara con las palabras "una tregua en Palestina". Sugiero la redacción siguiente:

"Con referencia a su resolución del 17 de abril de 1948, por la que invita a todas las partes interesadas a observar ciertas disposiciones concretas relativas a una tregua en Palestina,

"El Consejo de Seguridad"

¿Qué significa una tregua en Palestina, y qué es lo que actualmente ocurre en Palestina? Estimo que esto está claramente indicado en la propia resolución a plena satisfacción de la delegación de los Estados Unidos de América, mas no a plena satisfacción de la Agencia Judía.

Habío aquí en representación de los judíos. No me corresponde hablar en nombre de los árabes. Es verdad que, durante la lucha actual, ciertos grupos judíos cometieron actos, que no fueron excusados, sino expresamente condenados, como actos de locura política y de depravación humana. No creo que la delegación de los Estados Unidos de América tenga la intención de limitar la tregua a la cesación de dichos actos. Lo que se quiere es acabar con todos los actos de violencia que se cometen en Palestina. No creo que sea correcto desde el punto de vista histórico, ni creo que sea justo desde el punto de vista moral, calificar todos esos actos como "criminales". En toda lucha por la liberación se recurre a la violencia. La última guerra podría ser calificada como "criminal". Todo depende del motivo y los principios por los cuales los pueblos se sienten en el ineludible deber de combatir. Los judíos abrigan la creencia de que en la hora actual responden a un llamamiento inspirado por el más alto patriotismo y por un instinto de preservación nacional. El empleo de la palabra "criminales" redundaría en una inversión del sentido de la justicia y, como he dicho, podría crear inútilmente un obstáculo a la observancia de la tregua, si es que, como lo espero, esta tregua puede ser observada. Esta palabra es absolutamente innecesaria. Es contrario a los intereses de la tregua afrentar y estigmatizar como "criminales" a los judíos que actualmente combaten en Palestina.

Jamal Bey HUSSEINI (Alto Comité Árabe) (*traducido del inglés*): Quería solamente llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia la palabra "criminales". Pero, puesto que el orador que me ha precedido en el uso de la palabra me ha relevado de esta tarea, me limito a solicitar, a nombre de la delegación árabe, que, de ser posible, se suprima esta palabra ya que ella obstará a que lleguemos a la meta que nos hemos propuesto.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me place advertir que hacemos progresos y que nos acercamos a un

acuerdo; acuerdo entre las partes interesadas y entre todos los que estamos en torno a esta mesa. Es para mí un gran privilegio y será un motivo de grata recordación el haber colaborado con los caballeros que en esta mesa representan a sus diferentes países. Tengo la impresión de que cada día aprendo algo nuevo y útil, especialmente el día de hoy. Nunca he tenido la presunción de conocer el llamado "lenguaje diplomático", pero debo decir que, en la forma que ha sido sugerida aquí, el proyecto de resolución tiene ahora un texto mejor que el del proyecto original que presentó mi delegación.

Desde luego, los miembros del Consejo conocen las buenas relaciones de amistad que existen entre el representante de Siria y yo, y la confianza que tengo en su prudencia. Saben también que yo no deseo ofenderlo a él, ni a su país, de ninguna manera, si lo puedo evitar. Acepto con mucho gusto todas las enmiendas sugeridas, y trataré de satisfacer las exigencias del lenguaje diplomático.

Los representantes tienen a la vista un proyecto de resolución enmendado. Voy a pedir al Consejo de Seguridad la supresión de algunas palabras que figuran en el preámbulo del primitivo proyecto de resolución. Pido que se suprima el final del preámbulo a partir de la palabra "Palestina", que figura en la tercera línea. Con esto, desaparecerán todas las palabras consideradas como ofensivas. Diré de paso que siempre he detestado todo preámbulo; la frase que queda es realmente inofensiva.

Pido a los representantes se sirvan suprimir las palabras "a excepción de Siria" y en su lugar, para conservar el mismo sentido, insertar la frase siguiente después de la palabra "Jerusalén": "... advirtiendo, no obstante, que el representante de Siria ha hecho saber que el Gobierno no está dispuesto a formar parte de la comisión."

La frase siguiente empezaría con la palabra "La", y su texto sería el siguiente:

"La función de la comisión será ayudar al Consejo de Seguridad a vigilar la ejecución, por las Partes, de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 17 de abril de 1948;"

Aceptando la indicación hecha por el representante de Francia, sugiero que se diga "cuatro días" en vez de "cuarenta y ocho horas". Si eso es satisfactorio, ésta será la enmienda final y el proyecto de resolución enmendado entonces será igual al texto que figura en la impresión, a excepción del preámbulo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Advertido con satisfacción que estamos avanzando hacia el fin de este debate y desearía, aprobando lo dicho por los representantes del Alto Comité Árabe, de la Agencia Judía y del Líbano, apoyar las enmiendas al preámbulo del proyecto de resolución; desearía, además, preguntar al representante de los Estados Unidos de Améri-

ca, si estimaría conveniente enmendar el primer párrafo de la resolución, a fin de conformarlo con la resolución del 17 de abril [*documento S/723*]. En conformidad con la resolución del 17 de abril, el Consejo de Seguridad invitó al Gobierno del Reino Unido a que se esforzara por conseguir que todos los interesados en la cuestión de Palestina aceptaran las medidas enunciadas en el párrafo 1, a que vigilara la ejecución de estas medidas por todos los interesados y a que mantuviera al corriente de la situación en Palestina al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

Me permito sugerir que se enmiende la redacción del primer párrafo de la resolución que estamos discutiendo, a fin de que su texto sea el siguiente:

“Establece una comisión de tregua para Palestina compuesta de los agentes consulares de Bélgica, Francia y los Estados Unidos acreditados en Jerusalén, cuya función será la de ayudar a la Potencia Mandataria, en nombre del Consejo de Seguridad, a vigilar la ejecución por las Partes, de la resolución de 17 de abril de 1948.”

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Lo siento, señor Presidente, pero, por mi parte, no puedo aceptar sino el texto que tenemos a la vista.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía preguntar al representante de los Estados Unidos de América si su intención es reemplazar el párrafo 2 de la resolución adoptada el 17 de abril de 1948 con este proyecto de resolución.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El párrafo 2 de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 17 de abril de 1948 dice lo siguiente:

“Invitar al Gobierno del Reino Unido a efectuar, mientras siga siendo Potencia Mandataria, cuanto esté en su poder, para hacer aceptar por todos los interesados en Palestina, las medidas enunciadas en párrafo 1) precedente y a vigilar, conservando la libertad de acción de sus propias fuerzas militares, la ejecución de dichas medidas por todos los interesados, y a mantener al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General al corriente de la situación en Palestina.”

No es el propósito de la delegación de los Estados Unidos de América anular la invitación contenida en este párrafo. El proyecto de resolución actualmente sometido al Consejo de Seguridad dice lo siguiente:

“Establece una comisión de tregua para Palestina compuesta de los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad que tienen agentes consulares de carrera en Jerusalén, advirtiéndolo, no obstante, que el representante de Siria ha hecho saber que su Gobierno no está

dispuesto a formar parte de la comisión. La función de la comisión será la de ayudar al Consejo de Seguridad a vigilar la ejecución, por las Partes, de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 17 de abril de 1948.”

Este texto no se aleja del otro, ni lo contradice. Deja al Gobierno toda la autoridad legal y no trata de imponerle nada. El nuevo texto no hace más que dar a esta resolución del Consejo de Seguridad la ventaja adicional de encargar a un agente oficial del Consejo de Seguridad de facilitar la ejecución de la resolución del 17 de abril de 1948.

No sé si nos damos bien cuenta de la gran cantidad de trabajo que ha sido necesaria para enmendar este párrafo durante el debate de hoy. La tarea no fué fácil. Las negociaciones han sido de un carácter un tanto complicado; pero, por último, hemos llegado a un acuerdo.

A menos que el Presidente encuentre que este párrafo está en contradicción con la resolución precedente, preferiríamos que se adoptara la resolución del proyecto de resolución enmendado.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, no tengo que decir sino unas pocas palabras respecto a la segunda enmienda presentada por Vd., la que se refiere a las relaciones de la comisión con la Potencia Mandataria.

Comprendo muy bien el objeto de la enmienda que Vd. ha propuesto. Pero me parece que si la aceptáramos, tropezaríamos con otro inconveniente.

Creo que el objeto de su enmienda es evitar que la comisión parezca cumplir una misión de control extensiva aun a la propia Potencia Mandataria. No obstante, si adoptamos su enmienda, tropezaremos, me parece, con el inconveniente opuesto, es decir, parecería que la comisión está subordinada a la Potencia Mandataria, lo cual parece difícil, máxime porque estará compuesta de cónsules o de agentes consulares. Si llegásemos a esta interpretación, ciertamente, daríamos margen a una dificultad.

Por otra parte, considero conveniente que se dé a la comisión un poder que dure, en caso necesario, aun más allá del 15 de mayo.

Desde el punto de vista práctico, no creo que el texto de la resolución de los Estados Unidos de América presente un inconveniente, puesto que seguramente no habrá dificultades entre la Potencia Mandataria y la comisión de cónsules. Los cónsules conocen muy bien a los representantes de la Potencia Mandataria y hay razones para esperar que todo sucederá en las mejores condiciones.

Por consiguiente, por mi parte, y salvo que el representante del Reino Unido vea alguna dificultad en ello, prefiero el texto primitivo a la enmienda que acaba de ser sugerida.

Dr. ARCE (Argentina): Si debo atenerme a mis profundos conocimientos de la lengua inglesa, tal vez podría facilitar el entendimiento entre las dos resoluciones proponiendo que en lugar de decir, en la primera línea del preámbulo "referring to", se ponga "confirming".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No deseo retardar a los miembros del Consejo de Seguridad exponiéndoles las razones de mi enmienda, ni quiero insistir sobre ello. Sin embargo, estimo necesario explicar dos puntos en pocas palabras.

En primer lugar, no encuentro que haya contradicción alguna entre los dos textos; en cambio, encuentro una repetición muy clara.

En segundo lugar, la Potencia Mandataria se ha mostrado siempre muy celosa de sus prerrogativas, sus derechos y sus deberes en Palestina. Respecto a la comisión de tregua, estimo que esa comisión no debería estar vinculada con la Potencia Mandataria en Palestina de un modo muy definido.

Además de esto, debo decirlo con franqueza y casi como una cuestión de principio, que no soy muy partidario de que se consigne en una resolución como ésta, que uno de los miembros del Consejo de Seguridad, que tiene un cónsul en Jerusalén — y Siria cumple ambos requisitos — ha indicado que no está dispuesto a formar parte de esta comisión. Creo que sería más conforme con las prácticas establecidas no mencionar este hecho; pero, naturalmente, no deseo insistir sobre este punto. Únicamente, me abstendré de votar a favor de ese texto.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Si ello puede contribuir a facilitar de algún modo el trabajo del Consejo, quisiera en este momento recordar que mi delegación votó a favor de la resolución aprobada el 17 de abril; mi Gobierno, por lo tanto, se considera ligado por ella, y está dispuesto a votar a favor de esta resolución en su forma enmendada y, naturalmente, se considerará igualmente ligado por ella.

Hasta donde puedo ver, no hay contradicción entre las dos resoluciones. Considero que la una completa la otra. En efecto, recuerdo que cuando discutíamos la resolución del 17 de abril, se propuso primero un párrafo cuarto que no obtuvo el número de votos necesarios. La eliminación de ese párrafo dejó un vacío. Considero que esta resolución viene a llenar este vacío. Es perfectamente aceptable para mi Gobierno, en su redacción actual. Nos consideramos ligados por ambas resoluciones.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En vista de que ningún miembro del Consejo de Seguridad ha pedido que esta resolución sea puesta a votación párrafo por párrafo, el Secretario General Adjunto se servirá leer el proyecto de resolución.

Sr. SOBOLÉV (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): La resolución enmendada dice lo siguiente:

"Con referencia a su resolución de 17 de abril de 1948, por la que invita a todas las partes interesadas a observar ciertas disposiciones concretas relativas a una tregua en Palestina,

"El Consejo de Seguridad

"Establece una comisión de tregua para Palestina compuesta de los representantes de los miembros del Consejo de Seguridad que tienen agentes consulares de carrera en Jerusalén, advirtiéndole, no obstante, que el representante de Siria ha hecho saber que su Gobierno no está dispuesto a formar parte de la comisión. La función de la comisión será la de ayudar al Consejo de Seguridad a vigilar la ejecución, por las partes, de la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad el 17 de abril de 1948;

"Pide a la comisión se sirva presentar al Presidente del Consejo de Seguridad, en un plazo de cuatro días, un informe sobre sus actividades y sobre la evolución de la situación y, posteriormente, mantener informado al Consejo de Seguridad sobre dichas actividades y situación.

"La Comisión, sus miembros, sus auxiliares y su personal tendrán derecho a trasladarse, separadamente o en conjunto, a todo lugar según la comisión lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones.

"El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá a disposición de la Comisión el personal y la ayuda que necesite, teniendo en cuenta la urgencia especial de la situación en Palestina."

Se procede a votación ordinaria y la resolución es aprobada por ocho votos a favor, con tres abstenciones.

Votos a favor:

Argentina
Bélgica
Canadá
China
Francia
Siria
Reino Unido
Estados Unidos de América

Abstenciones:

Colombia
República Socialista Soviética de Ucrania
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no hay objeción, el debate sobre la cuestión de Checoslovaquia se aplaza hasta nuestra próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 19.13 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- Argentina**
Editorial Sudamericana, S.A.
Alsina 500
BUENOS AIRES
- Australia**
H. A. Goddard Pty. Ltd.
255a George Street
SIDNEY, N.S.W.
- Bélgica**
Agence et Messageries de
la Presse, S.A.
14-22 rue du Persil
BRUSELAS
- Bolivia**
Librería Científica y
Literaria
Avenida 16 de Julio, 216
Casilla 972
LA PAZ
- Canadá**
The Ryerson Press
299 Queen Street West
TORONTO
- Colombia**
Librería Latina Ltda.
Apartado Aéreo 4011
BOGOTÁ
- Costa Rica**
Trejos Hermanos
Apartado 1313
SAN JOSÉ
- Cuba**
La Casa Belga
René de Smedt
O'Reilly 455
LA HABANA
- Checoslovaquia**
F. Topic
Narodni Trida 9
PRAGA 1
- Chile**
Edmundo Pizarro
Merced 846
SANTIAGO
- China**
The Commercial Press Ltd.
211 Honan Road
SHANGHAI
- Dinamarca**
Einar Munksgaard
Nørregade 6
COPENHAGUE
- Ecuador**
Muñoz Hermanos y Cia.
Nueve de Octubre 703
Casilla 10-24
GUAYAQUIL
- Egipto**
Librairie "La Renaissance
d'Egypte"
9 Sh. Adly Pasha
EL CAIRO
- Estados Unidos de América**
International Documents
Service
Columbia University Press
2960 Broadway
NUEVA YORK 27, N. Y.
- Filipinas**
D. P. Pérez Co.
132 Riverside
SAN JUAN
- Finlandia**
Akateeminen Kirjakauppa
2, Keskuskatu
HELSINKI
- Francia**
Editions A. Pedone
13, rue Soufflot
PARIS, V°
- Grecia**
"Eleftheroudakis"
Librairie internationale
Place de la Constitution
ATENAS
- Guatemala**
José Goubaud
Goubaud & Cía. Ltda.
Sucesor
5a Av. Sur No. 6 y 9a C.P.
GUATEMALA
- Haití**
Max Bouchereau
Librairie "A la Caravelle"
Boîte postale 111-B
PUERTO PRINCIPE
- India**
Oxford Book & Stationery
Co.
Scindia House
NUEVA DELHI
- Irak**
Mackenzie & Mackenzie
The Bookshop
BAGDAD
- Irán**
Bongahe Piaderow
731 Shah Avenue
TEHERÁN
- Líbano**
Librairie universelle
BEIRUT
- Luxemburgo**
Librairie J. Schummer
Place Guillaume
LUXEMBURGO
- Nicaragua**
Ramiro Ramírez V.
Agencia de Publicaciones
MANAGUA, D. N.
- Noruega**
Johan Grundt Tanum
Forlag
Kr. Augustgt. 7A
OSLO
- Nueva Zelandia**
Gordon & Gotch, Ltd.
Waring Taylor Street
WÉLLINGTON
- Países Bajos**
N. V. Martinus Nijhoff
Lange Voorhout 9
LA HAYA
- Reino Unido**
H. M. Stationery Office
P. O. Box 569
LONDRES, S. E. 1
y en *H.M.S.O. Shops* en
LONDRES, EDIMBURGO,
MÁNCHESTER, CÁRDIFF
BÉLFAST y BRISTOL
- República Dominicana**
Librería Dominicana
Calle Mercedes No. 49
Apartado 656
CIUDAD TRUJILLO
- Siria**
Librairie universelle
DAMASCO
- Suecia**
A.-B. C. E. Fritzes Kungl.
Hofbokhandel
Fredsgatan 2
ESTOCOLMO
- Suiza**
Librairie Payot, S.A.
LAUSANA, GINEBRA, VEVEY,
MONTREUX, NEUCHÂTEL,
BERNA, BASILEA
Hans Raunhardt
Kirchgasse 17
ZURICH I
- Turquía**
Librairie Hachette
460 Istiklal Cadessi
LEYOGLU-ISTANBUL
- Unión Sudafricana**
Central News Agency Ltd.
Commissioner & Rissik Sts.
JOHANNESBURGO y en CIUDAD
DEL CABO y DURBÁN
- Uruguay**
Oficina de Representación
de Editoriales
Av. 18 de Julio 1333 Esc. 1
MONTEVIDEO
- Venezuela**
Escritoría Pérez Machado
Conde a Piñango 11
CARACAS
- Yugoeslavia**
Drzavno Preduzece
Jugoslovenska Knjiga
Moskovska U1. 36
BELGRADO

[48S3]